

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA**  
**(art.. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)**

**VALLEDUPAR, VEINTISIETE (27) DE MARZO DOS MIL DIECISIETE (2017)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite la reforma de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. Del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTISIETE (27) de MARZO de 2017, y por el término de OCHO (8) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al señor JAIME RAMÓN MAESTRE CUENTA, como Representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva del Hospital Rosario Pumarejo de López; al DEPARTAMENTO DEL CESAR; al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ ESE; a la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL  
ACTOR (a): KILMAN ANTONIO MORRIS OLIVEROS  
DEMANDADO: JAIME RAMÓN MAESTRE CUENTA, como Representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva del Hospital Rosario Pumarejo de López-DEPARTAMENTO DEL CESAR-HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ ESE-CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO  
RADICACIÓN: 2017-00056-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIA CINCO (5) DE ABRIL DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria